

RESOLUCION A.77(IV)

ATRASOS DE CONTRIBUCIONES

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que, al asignar el prorratio del presupuesto de la OCMI entre los Estados Miembros, la Organización debe poder confiar en dichos Estados que, en su calidad de miembros, han dado pruebas de interés en el fiel pago de su justa parte en los gastos,

TOMANDO NOTA de que desgraciadamente ciertas contribuciones no se han efectuado desde hace algunos años,

EN LA CREENCIA de que la integridad financiera de la Organización pueda verse amenazada por los atrasos pertinaces y acumulados de las contribuciones,

SE DIRIGE a los Gobiernos del Ecuador, Haití y Honduras y les ruega que satisfagan sus obligaciones financieras hacia la Organización,

RUEGA al Secretario General que ponga en conocimiento de los Gobiernos del Ecuador, Haití y Honduras la presente Resolución y que dé cuenta de ello al Consejo.

24 de setiembre de 1965  
Punto 15 del orden del día